

BASES LEGALES DEL SORTEO “Alquila la película *Megalodon* en Movistarplus y gana un viaje a Glasgow” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TDE o Telefónica) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, organiza un Sorteo Promocional (en adelante, el “Sorteo”), que premia a un ganador y su acompañante con un viaje a Glasgow.

La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, TDE quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo de este Sorteo, de ámbito nacional, es premiar la fidelidad de los clientes Movistar.

SEGUNDA.- El período de participación en el Sorteo comienza el día 14 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas (hora peninsular) y finaliza el día 1 de marzo de 2019 a las 23:59 horas (hora peninsular). En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes de Movistar +, que siguiendo la mecánica establecida en estas bases, rellenen el formulario que se habilitará a tal efecto en la página web “likes.movistar.es”. Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- El ganador o su acompañante deberán ser mayores de edad. En ningún caso podrán viajar dos menores.
- Residir en España.
- Ser titular de la línea con la que están participando o del contrato Movistar+.
- Ser cliente Movistar del segmento residencial (particulares)
- Mantener en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.

- No tener ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o no encontrarse en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con la propia Telefónica.

CUARTA.- El presente Sorteo se publicará el día 14 de diciembre de 2018 en la web “likes.movistar.es” y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

La mecánica para participar es la siguiente:

- Es necesario entrar en la web “likes.movistar.es”, donde se recoge toda la información sobre el Sorteo.
- Es necesario haber alquilado la película “Megalodón” en Movistar+ al menos una vez desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 1 de marzo de 2019.
- La participación está limitada a una por línea o DNI de Movistar +.
- El participante, deberá rellenar un formulario de registro que estará disponible en la mencionada página web durante el Periodo del Sorteo establecido en las presentes bases.
- Una vez cumplimentado correctamente el citado formulario de registro, se comunicará al participante mediante pantalla emergente una confirmación del registro en el Sorteo. El sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.

Transcurrido el Periodo del Sorteo, se elaborará un listado con todos los participantes ordenados por día y momento de registro. El Notario elegirá, de entre todos los momentos de registro, un “momento ganador”, y el premio se asignará al participante que se registró en el Sorteo en el “momento ganador” elegido por el Notario.

QUINTA.- Habrá UN (1) premio y UN (1) ganador.

El premio consistirá en:

- Dos (2) billetes de avión (para ganador y acompañante mayores de edad) en clase turista, Madrid – Glasgow o Barcelona- Glasgow (a fijar según criterio de Telefónica), en la fecha elegida por el ganador de viernes a lunes, entre el 19 de julio de 2019 y el 9 de septiembre de 2019, excluyendo fiestas locales y británicas.
- 3 noches de hotel en Oban en habitación compartida, en régimen de alojamiento y desayuno
- Ferry ida/vuelta entre Oban y la Isla de Coll

- Excursión privada para avistamiento de tiburones y otros animales marinos (incluye almuerzo, uso de una “action camera” y tarjeta micro SD de recuerdo)
 - No está garantizado el avistamiento de tiburones.
 - La edad mínima para esta actividad son 8 años.
 - Hay que llevar ropa de abrigo (impermeable, chaqueta de lana, gorro y guantes). Gafas de sol y crema solar están recomendadas para la actividad.
 - Cualquier persona que esté bajo los efectos del alcohol o las drogas no podrá acceder a esta actividad.
- El ganador correrá con cualquier comida o gasto que no esté contemplado en las presentes bases.
- Traslados entre el hotel y el aeropuerto y entre el hotel y la excursión.
- Seguro de viaje
- Fechas del viaje: se realizará el viaje, a elección del ganador, entre el 19 de julio de 2019 y el 9 de septiembre de 2019, excluyendo fiestas locales y británicas.
- El ganador y su acompañante tendrán que tener pasaportes válidos y en vigor, o visados/permisos debidamente cumplimentados para poder acceder al premio.

El premio está valorado en 3.000 euros (IVA incluido).

(*) La fecha, el trayecto y escalas de los vuelos podría ser modificado en base a la disponibilidad de los mismos y al criterio de Telefónica

(**) En función de la disponibilidad de vuelos, el número de noches podría verse afectado a criterio de Telefónica.

(***) A la llegada al hotel se pedirá una tarjeta de crédito o un depósito en efectivo para cubrir posibles incidentes que puedan ocasionarse en el mismo.

SEXTA.- Una vez finalizado el Periodo del Sorteo, y dentro del listado obtenido, el Notario elegirá de forma aleatoria:

- UN momento ganador que especificará día, hora, minutos y segundos del registro del formulario rellenado por el participante.

El ganador será aquel participante que se hubiere registrado en el formulario, conforme a lo establecido en la base cuarta, coincidiendo con el momento

ganador determinado por el Notario, cumpliendo con el necesario requisito de haber alquilado la película "Megalodón" en la plataforma de Movistar+ entre el 14 de diciembre de 2018 y el 1 de marzo de 2019.

En caso de que no se localice al ganador, o este renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al participante registrado inmediatamente después al seleccionado como ganador en primer lugar, y así sucesivamente hasta llegar al último, o también, a dejar el premio desierto.

SÉPTIMA.- El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de cliente y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con el ganador para comunicarle el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del evento correspondiente, el ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar que cumple los requisitos para optar al mismo, en el plazo de 24 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DECIMOPRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado, su acompañante, o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las entradas o billetes perdidos, dañados, enviadas de forma errónea, o recibidas con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador o su acompañante. El ganador y su acompañante deberán

presentarse en el aeropuerto con la antelación necesaria requerida para poder volar y con toda la documentación en orden.

Telefónica es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo el ganador y su acompañante someterse con todo rigor a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la aerolínea y/o la empresa organizadora de la excursión. En el caso de que el participante o su acompañante no cumplan con los términos y condiciones establecidas por la organización y de las entidades antes mencionadas, no podrá disfrutar del mismo sin que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del evento o la modificación de las fechas y horas de los mismos. De igual manera, Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad relacionada con los vuelos y sus posibles retrasos de horario.

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo Promocional, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo Promocional.

El premio no incluye ningún gasto o prestación que no se encuentre debidamente detallado en las presentes bases.

DECIMOSEGUNDA.- La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos así como su imagen y la de su acompañante que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del evento para ser publicados en la web "likes.movistar.es" o en cualquier otro medio que Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

A estos efectos, el ganador debe manifestar que dispone del consentimiento de su acompañante para el tratamiento de su imagen.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos 3 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DECIMOSEXTA.- Se perderá el derecho a disfrutar del premio si en el momento de la entrega del mismo, el ganador hubiese causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver base tercera).

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que el participante, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del premio, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tenga contratados con Telefónica, y no esté o haya estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DECIMOSÉPTIMA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOCTAVA - Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo Promocional, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMONOVENA.- En el premio no se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo Promocional, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

VIGÉSIMA. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro de la página web www.movistarlikes.es, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes en el presente Sorteo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, enviando su petición mediante correo electrónico a info@movistarlikes.es bajo el asunto de Protección de Datos.

VIGESIMOPRIMERA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el Sorteo Promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGESIMOSEGUNDA.- La Ley aplicable al presente Sorteo será la española.

VIGESIMOTERCERA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta en likes.movistar.es.